



5. El estudio y evaluación de los antecedentes de los beneficiarios de las becas será realizado por el Comité de Becas durante los meses de septiembre y octubre del año en curso y los resultados se comunicarán a los apoderados durante la última semana de octubre del año en curso.

6. El Comité de Becas del CNSA se reserva el derecho de rechazar una postulación si la documentación respectiva que se debe adjuntar está incompleta, o es alterada para recibir los beneficios o se entrega información no fidedigna sobre el real estado socioeconómico de la familia.

7. Estudiantes del nivel Kinder que ingresan en el año para el que se postula a la beca, quedan exentos de la posibilidad de postulación a becas de vulnerabilidad, Situación Económica Deficitaria y rebaja de arancel por hermano.

ARTÍCULO 6º. De la documentación requerida para postulación.

Los padres y/o apoderados de los alumnos(as) postulantes a Becas deberán presentar, entre otros, la siguiente documentación actualizada que acredite o avale los antecedentes informados en la solicitud de postulación:

1. Tres últimas liquidaciones de sueldo o declaración de impuestos.
2. Cotizaciones de la AFP.
3. Boletas de pago de subsidio y/o pensiones.
4. Otros documentos que acredite ingresos familiares.
5. Boletas de pago de Luz, Agua y Teléfono de lugar que habita el estudiante.
6. De ser el caso, Contrato de Arriendo de la casa habitación del estudiante.
7. Certificado de cesantía del apoderado/a, si fuese el caso.
8. Certificado de médico en caso de que este sea el motivo de la necesidad económica del apoderado/a del estudiante o de un miembro del grupo familiar que vive con el estudiante.
9. Ficha de Registro Social de Hogares actualizado o documento que lo reemplazare, si fuese el caso.